

VISTO:

El Calendario Académico 2021 aprobado por el Consejo Superior (Res. CS 191/20) - para organizar las actividades de esta Universidad durante el período lectivo 2021- y estableció como fecha última de finalización de actividades académicas el 30 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de esta Facultad a su vez también ha fijado el fin de las actividades académicas esa misma fecha.

Que el presente año, este cuerpo dispuso el Calendario Académico 2021-2022, mediante su Res. CDNAT-2021-0363.

Que debido a la emergencia sanitaria producida por la pandemia (COVID-19) ha sido necesario considerar algunas modificaciones y otros aspectos no solo en lo académico sino también en lo administrativo – y atendiendo a ello, es necesario formalizar el uso de las **licencias anuales del personal vía online**.

Que mediante Res. CS 282/21 – se fija el calendario 2022 - indicando el inicio del receso de verano a partir del 03 al 31 de enero de 2022.

Que el suscripto adopta igual criterio – y autoriza al personal que haya concluido todas sus actividades y no sea necesaria su asistencia a la Facultad, iniciar sus licencias anuales a partir del 27 de diciembre de 2021, y hasta cumplir los períodos reglamentarios que a cada uno le corresponda.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el Receso Académico y Administrativo de Verano entre el día 03 y 31 de enero de 2022 – para esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la Licencia Anual Ordinaria 2021 – a partir del 03 de enero de 2022 al Personal Docente y de Apoyo Universitario de esta Facultad – en el contexto de los Decretos 1246/15 y 366/06 y Res. R 343/83, en los períodos que a cada agente le corresponda.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al personal que haya concluido todas sus actividades o no sea necesaria su asistencia a la Facultad, iniciar sus licencias anuales a partir del 27 de diciembre de 2021, y hasta cumplir los períodos reglamentarios que a cada uno le corresponda.

ARTÍCULO 4º.- Recordar al personal Docente y PAU que según lo dispuesto en Decretos 1246/15 y 366/06 y Res. R 343/83 – que deberán programar y usufructuar los días pendientes en el transcurso del año 2022, sin excepción.

ARTÍCULO 5º.- Infórmese al personal que deberán completar la columna sombreada **PERÍODO DE LICENCIA** - en la **Hoja de cálculo de google (online)** que el Departamento de Personal de esta Facultad compartirá vía email. En el mismo debe indicar la fecha que comprenderá su licencia, ej. 03/01/22 al 31/01/22.

ARTÍCULO 6.- Solicitese a los responsables de las áreas de las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas, Dirección de Biblioteca y Dirección Administrativa de Alumnos – por razones de servicio- tengan a bien prever la **atención presencial y ó remota** a partir del 01 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN R-DNAT 2021-1279

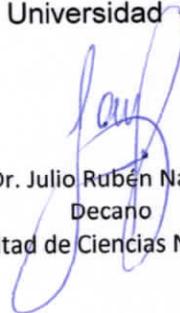
EXPEDIENTE Nº 10.949/2021

I.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber a quien corresponda, remítanse copias a: Direcciones de Escuelas, Direcciones Generales Administrativas Económica, Académica y Dirección de Postgrado, Dirección General de Personal, Dirección de Biblioteca, Dirección de Museo de Ciencias Naturales, Dirección de Alumnos, Dirección General de Obras y Servicios y siga a Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas a sus efectos. DIFÚNDASE POR TODOS LOS MEDIOS DISPONIBLES. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Oportunamente ARCHÍVESE.



Es. Ana Patricia Chávez
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales